



# REQUISITOS Y TRÁMITE PARA OBTENER UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

## Ordenanza N°124-MDCH ADECUADA A LEY N°28976

Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento serán exigibles como máximo, los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:
  1. Número de R.U.C. y D.N.I o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
  2. D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.
- b) Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.
- c) Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria según corresponda.
- d) Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
  - d.1) Copia Simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
  - d.2) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada.
  - d.3) Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a la Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
  - d.4) Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Verificados los requisitos señalados, se procederá al pago de la Tasa.